



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 109-2015-CO-UNJ Jaén, 13 de Abril del 2015

VISTO: Acuerdo N°13 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, según el artículo 45° de nuestro estatuto universitario "el Centro Preuniversitario (CEPRE) es una unidad académica de proyección y extensión universitaria, encargada de brindar a los egresados y alumnos del último año de educación secundaria una preparación complementaria y eficiente que contribuya a satisfacer los requerimientos de ingreso a las diferentes universidades".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2015-UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ, "directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a los docentes nombrados y contratados y administrativos contratados de la UNJ-año fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1,192.00 (Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos

Que, con Resolución N° 057-2015-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero del 2015, se autoriza "en vías de regularización, el Contrato por Servicios del Msc. Carlos Alberto Nuñez Rivas, como Director del Centro Pre Universitario (...) del 02 de febrero al 31 de marzo del 2015.

Que, con Resolución N° 084-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo del 2015 se aprobó los resultados finales del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para el Año Académico 2015, de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se incluye al MSc. Nuñez Rivas Carlos Alberto como docente Auxiliar a Tiempo Completo, del 01 de abril al 23 de diciembre del 2015.

Que, mediante acuerdo N°12 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto designar al Msc. Carlos Alberto Nuñez Rivas, como Director del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, del 01 de abril al 31 de Diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al MSc. Carlos Alberto Nuñez Rivas, como Director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, del 01 de abril al 31 de Diciembre del 2015, con la retribución mensual de S/.1,192.00 (Mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, CEPRE, interesado, archivo.